

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL
AERÓDROMO NORORIENTE EN
UCUCHAPAMPA, DISTRITO DE LAMBRAS,
PROVINCIA DE TAYACAJA -
HUANCAVELICA**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO NORORIENTE EN UCUCHAPAMPA,
DISTRITO DE LAMBRAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeródromo nororiental ubicado en Ucuchapampa, en el distrito de Lambras - en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, cuya finalidad es mejorar el acceso a servicios, promover la inversión pública y/o privada, dinamizar el comercio y reducir los tiempos de traslado, contribuyendo al cierre de brechas regionales y al crecimiento inclusivo de la región.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

Único. Implementación

Encargar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del órgano competente, ejecute los estudios, planes y

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

acciones para la construcción, modernización, ampliación o mejora para el aeródromo en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, e inclusión en el Programa Multianual de Inversiones.

Lima, agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 15:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 15:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALAN OCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 16:17:34-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 17:46:39-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 18:33:41-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 14:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 10:43:49-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El departamento de Huancavelica, situado en la región central de los Andes peruanos, es una tierra de contrastes, con una rica historia y un vasto potencial. Su particular geografía montañosa ha moldeado no solo la cultura y la economía, sino también la vida cotidiana de sus habitantes. La falta de un aeropuerto en la región, sumada a las necesidades apremiantes de una conexión más rápida con otras zonas y la capital, ha limitado el intercambio comercial y el potencial de desarrollo. Por tanto, contar con una infraestructura aérea se presenta como una prioridad estratégica para mejorar la conectividad, el comercio y la movilidad de la población.

Cuadro 1. Crecimiento Poblacional y la necesidad de interconectividad aeronáutica con otras regiones y la capital¹.

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
090000	HUANCAMELICA	376 346	371 260	365 317	358 356	350 845
090100	HUANCAMELICA	123 958	122 765	121 265	119 976	118 575
090101	HUANCAMELICA	42 325	42 674	42 858	42 962	43 082

El departamento de Huancavelica ha experimentado un comportamiento de decrecimiento poblacional sostenido entre 2018 y 2022. La población, que en 2018 se situaba en 376,346 habitantes, mostró una tendencia a la baja en los años siguientes. En 2019, la cifra descendió a 371,260, y para 2020 continuó su caída, alcanzando los 365,317 habitantes. Esta disminución se acentuó en 2021 con una población de 358,358, y la proyección para 2022 confirma la tendencia negativa, estimando la población en 350,845 habitantes. Este patrón sugiere que factores como la emigración o una baja tasa de natalidad podrían estar influyendo en la

¹ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpccajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BA%20Departamento%20Provincia%20y%20Distrito%202018-2022.pdf?v=1701294767

dinámica demográfica de la región, resultando en una pérdida progresiva de habitantes.

Uno de los factores que explican la migración es la falta de infraestructura de transporte, como la ausencia de un aeródromo. Esta carencia afecta severamente la utilidad del transporte aéreo en una región, prácticamente dejándolo sin efecto. Este medio es reconocido por su rapidez para conectar puntos lejanos, y por transportar de manera eficiente a pasajeros, mercancías valiosas o perecederas y correo.

Las dificultades que se generan en el departamento de Huancavelica, por la falta de una infraestructura aérea, implica que el transporte aéreo no puede cumplir su función, generando los siguientes obstáculos:

- **Aislamiento:** La región queda desconectada de la red global de vuelos, impidiendo la llegada de turistas y viajeros de negocios, y limitando la salida de sus habitantes.
- **Obstáculo económico:** La falta de transporte aéreo dificulta la logística para productos que necesitan entregas rápidas, como tecnología o medicinas. Esto reduce la competitividad de la región y frena las inversiones.
- **Dificultad en emergencias:** Un aeródromo es vital para la ayuda humanitaria, las evacuaciones médicas y las operaciones de rescate. Su ausencia puede retrasar la respuesta en crisis y poner en peligro a las personas.
- **Freno al turismo:** Los destinos que atraen a turistas que buscan rapidez para llegar se ven perjudicados. La falta de acceso aéreo limita el desarrollo de este sector.
- **Dependencia terrestre:** La región queda a merced del transporte por carretera, que es más lento y puede ser menos seguro, lo que limita la eficiencia y la capacidad de respuesta en general.

En conclusión, el transporte aéreo pierde su papel estratégico sin un aeródromo, convirtiéndose en un recurso inaccesible. Esto pone a la región en desventaja, ya que no puede aprovechar los beneficios del transporte aéreo como motor de desarrollo y dinamismo económico.

1.1. UBICACIÓN ESTRATÉGICA DEL AERÓDROMO ESTARA SITUADO EN:

Departamento: **Huancavelica**

Provincia : **Tayacaja**

Distrito : **Lambras**, creado con Ley N° 31092

Capital del distrito de Lambras – **Santa María**

Lugar : **Ucuchapampa**

La región Huancavelica está conformado por siete provincias:

- Ancobamba
- Angaraes
- Castrovirreyna
- Churcampa
- Huancavelica
- Tayacaja
- Huaytara

Limita con los departamentos de: Junín, Ayacucho, Ica, Lima².

Imagen 1. Mapa de la región Huancavelica



² <https://www.turismohuancavelica.com/mapas/>

1.2. POBLACIÓN:

Provincia de Tayacaja: está conformado por 23 distritos, el distrito de Lambras se creó el año 2020 y el distrito de Cochabamba se creó el año 2021

- Departamento de Huancavelica población Proyectada al año 2022

Departamento de Huancavelica 350,845

Provincia de Tayacaja 82,820

Distrito de Lambras 1,568

La provincia de Tayacaja, conocida por su profunda historia, variada geografía y numerosos atractivos, se ubica en la región de Huancavelica, su nombre, que viene del quechua y se traduce como "arbusto y roca", da nombre a su capital, Pampas. La presencia de asentamientos preincaicos demuestra su relevancia histórica mucho antes de la llegada de los españoles. Un evento clave que resalta el vínculo de la población con su territorio es la reclamación de tierras en Pampas que hizo Lázaro Yupa Inga Vacachi en 1594, un acto que no solo es un hito legal, sino que también simboliza la defensa de su herencia territorial y cultural.

1.3 SITUACION DE DESARROLLO ACTUAL: TAYACAJA

La provincia de Tayacaja, presenta una paradoja de desarrollo: un gran potencial que se ve frenado por serios problemas sociales y de infraestructura. En el plano económico, predomina la agricultura y la ganadería, lo que impide un crecimiento diverso y estable. Esto se complica por una red de carreteras deficiente e, incluso, intransitable, que dificulta el transporte y aísla a las comunidades.

En el aspecto social, a pesar de su población considerable, Tayacaja enfrenta un acceso limitado a servicios básicos, afectando la salud y la educación. A nivel ambiental, aunque la provincia es rica en recursos hídricos, la mala gestión amenaza este patrimonio natural. La falta de crecimiento económico y las pocas oportunidades de empleo impulsan la migración. Además, la ausencia de un aeródromo y la pobre infraestructura vial la mantienen aislada, obstaculizando las inversiones y el turismo. En conclusión, la riqueza cultural y natural de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tayacaja no se traduce en un bienestar real debido a la falta de infraestructura, que es el mayor obstáculo para su progreso.

Imagen 2. Vías aéreas para acceder a la selva central



II. IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa para la construcción de un aeródromo en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, es más que un simple proyecto de infraestructura; es una iniciativa estratégica con el potencial de transformar la dinámica económica y social del departamento de Huancavelica y de sus zonas circundantes. Al declarar esta obra de necesidad pública e interés nacional, se reconoce la urgencia de superar el aislamiento geográfico que ha limitado históricamente el desarrollo de esta región. El mismo que permitirá obtener los siguientes impactos:

Impacto en el Intercambio Comercial

El aeródromo actuaría como un impulsor de la economía local al fomentar un intercambio comercial más ágil y eficiente. Actualmente, la falta de una red vial adecuada dificulta el transporte de productos agrícolas y ganaderos, lo que reduce

su valor y competitividad en los mercados. Con el transporte aéreo, los productos perecederos podrían llegar en cuestión de horas a los principales centros de consumo en el departamento de Huancavelica, así como a las zonas aledañas y al extranjero. Esto abriría nuevas oportunidades de negocio para los productores locales. Además, la facilidad de acceso permitiría la entrada de insumos, maquinaria y tecnología, impulsando la productividad en diversos sectores.

Impulso al Desarrollo Turístico

La construcción de un aeródromo en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja sería un punto de inflexión para el turismo en Huancavelica. La provincia cuenta con una riqueza natural y cultural impresionante, pero su difícil acceso ha sido un obstáculo para atraer a un mayor número de visitantes. Un aeródromo facilitaría la llegada de turistas nacionales y extranjeros, permitiéndoles explorar sitios como la Iglesia Catedral de Pampas o el Parque Ecológico de Chalampampa de manera más rápida y cómoda. Este incremento en el flujo turístico no solo generaría ingresos directos a través de hoteles, restaurantes y guías turísticos, sino que también crearía una cadena de valor que beneficiaría a las comunidades locales, fomentando la creación de empleos y el desarrollo de la artesanía y la gastronomía regional.

Conectividad y Crecimiento Regional

Además de beneficiar a la provincia de Tayacaja, este proyecto ayudaría a los departamentos aledaños, como Junín y Ayacucho, a mejorar la conectividad interregional. Un aeródromo en esta ubicación estratégica podría integrarse a una red de transporte más amplia, facilitando la movilización de personas y mercancías en el sur y el centro del país. En última instancia, esta infraestructura es clave para reducir las brechas de desarrollo entre las regiones, proporcionando a Huancavelica y a sus vecinos una herramienta fundamental para su progreso socioeconómico a largo plazo.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La carencia de un aeródromo en la provincia de Tayacaja, y la consecuente dependencia de un viaje terrestre de entre 10 y 12 horas para conectar con la

capital, genera una serie de problemas y consecuencias que impactan profundamente en su desarrollo. A continuación, se detallan los principales puntos.

Problemas:

- **Aislamiento Geográfico y Político:** La prolongada duración del viaje desde Lima a Tayacaja crea una brecha significativa. Este aislamiento no solo restringe la movilidad de los residentes, sino que también aísla a la provincia de los centros neurálgicos de poder político y económico del país. Como resultado, Tayacaja se ve relegada en la toma de decisiones estratégicas, lo que limita su capacidad para influir en las políticas de desarrollo regional y nacional.
- **Obstáculo Comercial y Logístico:** La lentitud del transporte terrestre es una barrera formidable para el comercio de productos perecederos. Un viaje de 10 a 12 horas deteriora la calidad y frescura de los productos agrícolas y ganaderos, disminuyendo su valor en el mercado. Esta desventaja logística hace que los productos de Tayacaja pierdan competitividad frente a los de otras regiones con mejor infraestructura de transporte.
- **Falta de Inversión y Dinamismo Económico:** La ineficiencia del transporte terrestre, sumado a los altos costos operativos, desincentiva la inversión privada. Las empresas que buscan una cadena de suministro ágil y un acceso rápido a mercados o insumos evitan establecerse en la provincia. Esto frena la diversificación económica y perpetúa la dependencia de actividades primarias, limitando la generación de riqueza y empleo.
- **Riesgo en Servicios de Emergencia:** El largo trayecto por carretera representa un grave riesgo para la salud y la vida de los ciudadanos. En situaciones de emergencia médica o desastres naturales, la evacuación o el traslado de pacientes a hospitales especializados fuera de la provincia es un proceso extremadamente lento, lo que reduce drásticamente las posibilidades de supervivencia.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El acceso a una infraestructura aeroportuaria en el departamento de Huancavelica con la construcción del aerodrómo en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja

departamento de Huancavelica. Con la finalmente, la viabilidad institucional se respalda en el marco del Programa Multianual de Inversiones del Estado, que contempla la ejecución progresiva de obras de impacto regional y nacional con enfoque descentralizador. La articulación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con los gobiernos regionales y locales, haría posible la inclusión de este proyecto en las prioridades sectoriales. De este modo, declarar la construcción del aeródromo en Tayacaja como de necesidad pública e interés nacional no solo es un paso legítimo, sino necesario para asegurar su priorización y ejecución efectiva en beneficio de miles de ciudadanos.

V. MARCO NORMATIVO. -

La iniciativa legislativa se fundamenta en el marco constitucional y legal del Perú, específicamente en el artículo 60º de la Constitución Política:

- 1.- El artículo 60º de la Constitución Política, establece que el país se rige por un pluralismo económico, lo que significa que la economía nacional se basa en la coexistencia de diferentes tipos de empresas y formas de propiedad. Aunque la iniciativa privada es la principal impulsora, la Constitución también permite que el Estado, solo si una ley lo autoriza expresamente, participe en la actividad empresarial de manera subsidiaria. Esta intervención estatal se justifica únicamente cuando existe un alto interés público o una manifiesta conveniencia nacional. Lo más importante es que, bajo este régimen, todas las empresas, ya sean públicas o privadas, son tratadas de igual forma ante la ley

2.- Constitución Política del Perú:

- **Artículo 2, inciso 17:** Reconoce el derecho de toda persona a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- **Artículo 31:** Establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.
- **Artículo 102.-** Atribuciones del Congreso, dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
- **Artículo 107:** Señala que el Presidente de la República y los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen este

derecho, en las materias que les son propias, los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales y locales, y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

3.- Ley N.º 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos:

- **Artículo 11:** Establece que la iniciativa legislativa de uno o más proyectos de ley, acompañada por las firmas comprobadas de no menos del 0.3% de la población electoral nacional, recibe preferencia en el trámite del Congreso.
- **Artículo 12:** Indica que el derecho de iniciativa en la formación de leyes comprende todas las materias, con las mismas limitaciones que sobre temas tributarios o presupuestarios tienen los congresistas de la República.

1.-Ley N.º 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa:

- Establece lineamientos para la elaboración, denominación y publicación de las leyes, así como la necesidad de que los proyectos de ley estén debidamente sustentados en una exposición de motivos.

2.- Decreto Supremo N.º 008-2006-JUS – Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa:

- Desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26889, vinculadas a la estructura normativa, exposición de motivos, análisis costo-beneficio y análisis del impacto de la vigencia en la legislación nacional.

Este marco normativo proporciona el sustento legal necesario para la presentación y tramitación de la iniciativa legislativa que busca promover el desarrollo integral de la provincia de Tayacaja a través de la creación de su infraestructura aeroportuaria³.

1.- Ley 27261, de la aeronáutica civil del Perú.

Artículo 1º. De las normas que regulan la aeronáutica civil.

³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

1.1 La Aeronáutica Civil se rige por la Constitución Política del Perú, por los instrumentos internacionales vigentes, por la presente Ley, sus reglamentos y anexos técnicos, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias.

1.2. Los aspectos de orden técnico y operativo de las actividades aeronáuticas civiles se regulan por los anexos técnicos del Reglamento de la presente Ley, aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, así como por las Regulaciones Aeronáuticas del Perú aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 4º de los objetivos permanentes del Estado en aeronáutica civil

Los objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, son los siguientes.

- a) Incentivar el desarrollo de una aviación civil segura en el Perú;
- b) Promover la integración del territorio nacional, especialmente la de las zonas geográficamente alejadas;
- c) Fomentar la vinculación permanente del Perú con los demás países, a través de empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras, mediante servicios de aviación comercial económicos, ordenados y seguros;
- d) Promover el desarrollo de la tecnología aeronáutica, otorgando prioridad al establecimiento de fábricas y talleres aeronáuticos;
- e) Promover la capacitación del personal aeronáutico nacional, mediante el apoyo a la creación y desarrollo de las escuelas de aviación de tripulantes técnicos, aeroclubes, centros de instrucción y asociaciones aerodeportivas en general;
- f) Asegurar el desarrollo de las operaciones aerocomerciales en un marco de leal competencia y con estricta observancia de las normas técnicas vigentes;
- g) Incentivar el incremento y modernización del parque aéreo nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada;
- h) Fomentar la creación y desarrollo de aeródromos públicos y privados, otorgando las facilidades que sean convenientes para este propósito;
- i) Fomentar la ampliación de los servicios ofertados por las empresas de transporte aéreo, como un medio para promover el incremento de la actividad turística;

- j) Promover el ordenamiento y racionalización de los servicios de navegación aérea, a través del Plan Nacional de Navegación Aérea, y
- k) Apoyar los procesos de integración latinoamericana mediante acuerdos multilaterales entre los países de la región

Artículo 9º de la competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Las competencias son las siguientes:

- a) Aplicar la presente Ley, su reglamentación y demás normas complementarias e instrumentos internacionales vigentes para el Perú;
- b) Proponer los reglamentos a la presente Ley y sus respectivos anexos técnicos;
- c) Aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y las directivas técnicas;
- d) Regular, supervisar, controlar, fiscalizar y sancionar, todas las actividades aeronáuticas civiles, incluidas las que realiza el Estado, de conformidad con el artículo 5o, numeral 5.2 de la presente Ley;
- e) Colaborar en la investigación de los accidentes aeronáuticos a cargo de la Comisión de Investigación de Accidentes Aeronáuticos;
- f) Otorgar, modificar, suspender o revocar los Certificados de Explotador, las Conformidades de Operación, así como aceptar las Especificaciones Técnicas de Operación correspondientes;
- g) Otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo;
- h) Otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de Estaciones Reparadoras, Talleres de Mantenimiento, Escuelas de Aviación, Centros de Instrucción de Controladores de Tránsito Aéreo y Técnicos de Mantenimiento y toda otra autorización en materia de aeronáutica civil;
- i) Construir, mejorar y rehabilitar aeródromos públicos;
- j) Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la navegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y control de tránsito aéreo, pudiendo delegar estas actividades a otra entidad del Estado;
- k) Otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados, fijando las condiciones de su funcionamiento;
- l) Regular y aprobar, según corresponda, todos los procedimientos, reglas y

- demás métodos aplicados en los servicios de tránsito aéreo;
- m) Proponer, en coordinación con las entidades pertinentes, a los representantes peruanos ante los organismos internacionales de aviación civil;
 - n) Ejecutar la política aérea nacional, así como negociar y suscribir acuerdos en materia aeronáutica de índole técnico o aerocomercial;
 - o) Aprobar la política y la estructura interna de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
 - p) Celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica en materia aeronáutica ya sean nacionales o internacionales; y,
 - q) Ejercer las demás atribuciones que le competan, según lo previsto por la presente Ley y su reglamentación.

Así mismo, como las demás normas establecidas en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la norma sobre la legislación nacional, ejerce una influencia favorable y directa sobre la legislación nacional. No contradice las leyes vigentes, sino que se amolda a ellas para fortalecer el marco legal existente. Esta es una cualidad fundamental, pues evidencia que la propuesta aspira a enriquecer el sistema jurídico para dar solución a una necesidad apremiante.

La iniciativa de declarar de necesidad publica la Construcción del Aeródromo nororiente en el distrito de Lambras, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica eleva su jerarquía, permitiendo que el Estado lo considere como una prioridad. Este estatus privilegia y optimiza los trámites administrativos, la asignación de recursos y la colaboración intergubernamental. Asimismo, la norma armoniza con los principios constitucionales de equidad y desarrollo regional al priorizar el desarrollo territorial y la descentralización económica. De esta manera, se promueve una concepción de país en la que el desarrollo no se restringe a los grandes centros urbanos, sino que alcanza a las regiones menos favorecidas. En esencia, la normativa constituye un instrumento legal que materializa la política de integración nacional, empleando la infraestructura como vehículo para conectar comunidades, impulsar sus economías y cimentar la cohesión social del país.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La declaración de necesidad pública e interés nacional para la construcción del aeródromo nororiente en Ucuchapamapa, distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, representa una estrategia de costo-beneficio altamente favorable. Aunque el proyecto implica una inversión inicial significativa, los beneficios a largo plazo superan ampliamente los costos, tanto económicos como sociales.

El costo principal es la inversión en la infraestructura, que incluye la construcción de la pista de aterrizaje, terminales y demás instalaciones, así como los gastos de expropiación de terrenos y estudios de viabilidad. Sin embargo, este costo se recupera con el tiempo a través de un retorno de inversión indirecto, impulsado por el dinamismo económico que generará el aeródromo.

Los beneficios son múltiples y de gran alcance:

- **Económico:** El aeródromo fomentará el turismo, lo que generará ingresos, creará empleos directos e indirectos, y dinamizará sectores como el hotelero, gastronómico y de servicios. Además, permitirá el transporte rápido de productos agrícolas y ganaderos a mercados nacionales e internacionales, aumentando su competitividad.
- **Social:** Mejorará la calidad de vida de los habitantes al reducir los tiempos de viaje, facilitar el acceso a servicios de salud de emergencia y promover la integración con otras regiones.
- **Ambiental:** Un transporte aéreo eficiente podría reducir la dependencia del transporte terrestre en malas condiciones, lo que potencialmente disminuiría las emisiones de carbono asociadas a la contaminación.

Por lo mencionado, la inversión en el aeródromo es un impulsor de desarrollo. Los beneficios que generará en términos de crecimiento económico, mejora de la conectividad y bienestar social superan con creces los costos de su implementación, posicionando al proyecto como una inversión estratégica para el futuro de Huancavelica y sus zonas aledañas.

Los Principales beneficios de esta iniciativa destacan:

- La población local de Tayacaja y de sus distritos aledaños, que suman más de 45,000 habitantes, se beneficiaría directamente. Esto incluye a los pobladores de la zona del VRAEM, Huachocolpa, San Marcos de Rocchac, Salcahuasi, Surcubamba, Tintay Puncu, Cochabamba, Roble y Andamarca. Al fortalecerse el transporte aéreo, se generaría crecimiento y progreso tanto en la provincia de Tayacaja como en sus localidades vecinas.
- Empresas de turismo, hotelería, gastronomía y comercio de la región.
- Productores agrícolas y exportadores, especialmente cafetaleros y fruticulturas.
- **Visitantes nacionales e internacionales** interesados en turismo de naturaleza, cultura y aventura.
- **El Estado peruano**, al dinamizar la economía regional, promover el desarrollo descentralizado y fortalecer la integración territorial del país.

VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeródromo nororiente ubicado en Ucuchapamapa, en el distrito de Lambras - en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, concuerda con los objetivos del Acuerdo Nacional al buscar el **desarrollo sostenible y equitativo** para una zona históricamente marginada. Este proyecto con el acuerdo.

8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, **(c)** promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; **(h)** favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica.

10.- Reducción de la pobreza, lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a

garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas **(c)** promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

21.-Desarrollo de Infraestructura y Vivienda, **(a)** elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente, (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población.

32.- Gestión del riesgo de desastres, (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector

IX. VINCULADO A LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR, publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 02 de noviembre de 2024, respetando las políticas de Estado contenidas:

I. Democracia y estado de Derecho.

6.- Política Exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la Integración.

18.-Acuerdos referidos a servicios aéreos entre países

8.-Descentralización Política Económica y Administrativa para Propiciar el desarrollo Integral, Armónico y sostenido del Perú.

**27.- Regulación Referida a la Descentralización y Funciones en los
Distintos niveles de Gobierno**

II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

Política 10. Reducción de la pobreza

30.- Lucha Contra La pobreza.

**11.-Promoción de la igualdad de oportunidades sin
Discriminación**

31.- Acciones del estado contra la Discriminación y la
Inequidad Social.

III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS.

**18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de
La actividad económica.**

75.- Normativa referida al transporte.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.

83.- Leyes declarativas de interés nacional y necesidad publica
Referidas a obras de infraestructura.

86.- Promoción de obras de infraestructura para fomentar el turismo.

**22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con
reciprocidad.**

88.- Comercio exterior y zonas económicas especiales.

IV: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO.

24. Afirmación de un Estado Eficiente y transparente

92.- Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la
Administración pública